



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1806-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1806/21 y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública N° 11/21 Proceso de Compra PBAC N° 2-0342-LPU21 tendiente a contratar la provisión de trescientos (300) escáneres dúplex A4 con alimentador y cama plana, veinte (20) switches de 48 puertos con POE y ciento cincuenta (150) switches de 24 puertos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 1106/21 que obra a fs. 51/52;

Que a fs. 59/62 consta la publicación del Proceso de Compra PBAC N° 2-0342-LPU21 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 63/67 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 68 el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 69 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 70 la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 71/74, se agregan consultas de las firmas Telefónica de Argentina SA y Dinattech SA;

Que a fojas 76, la Subsecretaría de Informática de la Procuración General emite informe respecto a las consultas realizadas;

Que a fs. 78/79, constan las publicaciones de las circulares aclaratorias en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), dando respuestas a las mismas;

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 445/446 se recibieron siete (7) ofertas presentadas por las firmas TE FITI SA, LIEFRINK Y MARX SA, LOGIA

SOLUTION SRL, TEDESAN COMERCIAL SRL, FERNDANDEZ DANIEL RUBEN, DINATECH SA y BASESIDE SRL;

Que a fs. 484 obra informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que a fs. 490/491 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar a) la firma TE FITI SA para el renglón 1, b) la firma LOGIA SOLUTION SRL para el renglón 1, c) la firma DINATECH SA para el renglón 2 y 3, d) la firma LIEFRINK Y MARX SA para el renglón 2 y 3 y e) a la firma FERNANDEZ DANIEL RUBEN para el renglón 2, por resultar sus ofertas contrarias al interés fiscal; 2) establecer el siguiente orden de mérito entre las ofertas válidas y admisibles Renglón 1): a) BASESIDE SRL y b) DINATECH SA, Renglón 2) a) TE FITI SA; b) TEDESAN COMERCIAL SRL; y c) DINATECH SA (opción 2), Renglón 3) a) TE FITI SA; b) TEDESAN COMERCIAL SRL; y c) DINATECH SA (opción 2); y 3) adjudicar: a) a la firma BASESIDE SRL el renglón 1) por la suma unitaria de pesos ciento cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 105.200,00) y un total de pesos treinta y un millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 31.560.000,00) y b) a la firma TE FITI SA el renglón 2) por la suma unitaria de pesos ciento cincuenta y siete mil cientos diez con 03/100 (\$ 157.110,03) y un total de pesos tres millones ciento cuarenta y dos mil doscientos con 60/100 (\$ 3.142.200,60) y el renglón 3) por la suma unitaria de pesos cuarenta y ocho mil treinta y siete con 61/100 (\$ 48.037,61) y un total de pesos siete millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 50/100 (\$ 7.205.641,50), ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos, y ser sus cotizaciones convenientes al interés fiscal.

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa B 55/20 de ARBA a fs. 494/495 se agregan formularios A-404 W2 de las firmas BASESIDE SRL y TE FITI SA donde consta que no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 499/502 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de las firmas preadjudicadas, los cuales no registran anotaciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1806-21

Que a fs. 513/514 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que a fs. 520/521 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que a fs. 529/531 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de las firmas BASESIDE SRL y TE FITI SA;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 484 y 490/491;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 11/21 Proceso de Compra PBAC 2-0342-LPU21, tendiente a contratar la provisión de trescientos (300) escáneres dúplex A4 con alimentador y cama plana, veinte (20) switches de 48 puertos con POE y ciento cincuenta (150) switches de 24 puertos, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Desestimar las ofertas de las firmas TE FITI SA para el renglón 1, LOGIA SOLUTION SRL para el renglón 1, DINATECH SA para los renglones 2 y 3 , LIEFRINK Y MARX SA para los renglones 2 y 3 y de la firma FERNANDEZ DANIEL RUBEN para el renglón 2, por resultar sus ofertas contrarias al interés fiscal, de acuerdo al dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 490/491.

Artículo 3°: Adjudicar de acuerdo al siguiente detalle: a) a la firma BASESIDE SRL con domicilio legal en calle Los Crisantemos N° 265, del Viso, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de trescientos (300) escáneres dúplex A4 con alimentador y cama plana por la suma unitaria de pesos ciento cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 105.200,00) y un monto total de pesos treinta y un millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 31.560.000,00), conforme su oferta obrante a fs. 404/444 y Acta de mejora de Precios a fs. 487; b) a la firma TE FITI SA con domicilio legal en calle 7 N° 1454 Dto 1 PB, La Plata, el renglón 2) correspondiente a veinte (20) switches de 48 puertos con POE, por la suma unitaria de pesos ciento cincuenta y siete mil ciento diez con 03/100 (\$ 157.110,03) y un monto total de pesos tres millones ciento cuarenta y dos mil doscientos con 60/100 (\$ 3.142.200,60) y el renglón 3) correspondiente a ciento cincuenta (150) switches de 24 puertos por la suma unitaria de pesos cuarenta y ocho mil treinta y siete con 61/100 (\$ 48.037,61) y un monto total de pesos siete millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 50/100 (\$7.205.641,50), resultando un total adjudicado a la presente firma de pesos diez millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 10/100 (\$10.347.842,10) conforme su oferta obrante a fs. 88/138. HACIENDO UN MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL PRESENTE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN DE PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 41.907.842,10).

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 27.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1806-21

59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

